

DECRETO N°

0700

NEUQUEN, **18** MAY 1988

V I S T O:

El Expediente N° 5488-M-1987; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por Resolución N° 056 de fecha 02 de Marzo de 1988, se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a efectos de investigar las causas que dieron motivos a reiteradas inasistencias al servicio por parte / del Agente ARMANDO GABINO ANCATRUZ, L.P.2048/0;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.36 y vta., surgen que agotadas las posibilidades de profundizar la investigación dada la actitud del Agente Ancatrutz, considera que deberían aceptarse como justificadas sus inasistencias de los días 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22 y 23 OCT 87, a consecuencia de los certificados médicos presentados, pero sería reprochable su actitud de no entregar en tiempo y oportunidad las constancias respectivas, pese a tener conocimiento de su obligatoriedad;

Que deberían considerarse como injustificadas sus inasistencias de los días 07, 09, 27, 28 OCT y 03, 06 y 09 NOV 87 por no haber aportado // los comprobantes respectivos;

Que teniendo en cuenta los antecedentes que obran en su Legajo Personal y en el que se registran las inasistencias injustificadas de los // días 06, 07, 08, 10, 13, 15, 27 ABR; 11 MAY; 09 JUN; 02, 15, 16, 22 JUL; 07, 10, 11, 14 AGO; 07 SET; 10, 12, 16, 17, 20, 23, 24, 25, 27 NOV y 02, 03, 04, 05, 28, 29 DIC 87, las que acumuladas a las mencionadas en el punto anterior totalizan 40 días discontinuos en el año, sería de aplicación lo establecido en el Artículo 119°) de la Ordenanza N° 1128/75;


Que en consecuencia el Instructor Sumariante sugiere que se considere al Agente Ancatrutz como incurso en lo establecido en el Artículo 119°) de la citada ordenanza, teniéndose como agravante la falta grave prevista en el Artículo 116°) en el que también ha incurrido;

Que por Dictamen N° 157/88 la Dirección General de Asuntos Legales opina que en la especie el procedimiento se ha desarrollado conforme a // derecho, compartiendo las conclusiones sumariales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

//..



-2-

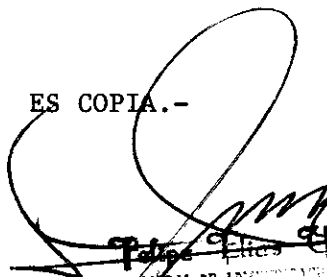
Artículo 1°) DESE DE BAJA a partir del día 04 de Mayo de 1988, al Agente //
- - - - - ANCATRUZ ARMANDO GABINO, L.P.2048/0, por encontrarse incurso /
en lo establecido por el Artículo 119°) de la Ordenanza N° 1128/75; confor-
me las Conclusiones Sumariales obrantes a fs. 36 y vta. del Expediente N° /
5488-M-1987 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales en
Dictamen N° 157/88.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al
- - - - - al Agente Ancatrúz y déjese constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
- - - - - General y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-


~~Felipe Elias Cifra~~
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
SALVATORI